



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 1796/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Asunto del Expediente: OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2024

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 41 del RD 2568/86 de 28 de noviembre y las Bases de Ejecución del Presupuesto,

RESOLUCIÓN

DECRETO LISTADO PROVISIONAL

Visto que ha finalizado el plazo relativo a la presentación de solicitudes de la convocatoria para la provisión en propiedad, de una plaza de técnico/a de Gestión (TAG) Grupo A2, Puesto 10002, personal funcionario, con una jornada a tiempo completo, perteneciente a la escala de Administración General, mediante sistema de concurso oposición.

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en las bases generales y específicas, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO





PRIMERO. - Aprobar la lista provisional de personas candidatas admitidas y excluidas, así como la causa de exclusión que se expresa en el Anexo del presente decreto.

SEGUNDO. - Ordenar la exposición pública de la lista provisional de personas candidatas admitidas y excluidas en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Olocau, con la indicación del plazo de DIEZ DÍAS HABILES para las posibles reclamaciones y subsanaciones.

De no presentarse reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva,

TERCERO.- Nombrar a las personas, que a continuación se relacionan, como miembros del Órgano Técnico de Selección:

- Presidente: Luis Alonso de Armiño Martínez, TAG, jefatura de RR.HH. Ayuntamiento de Riba-roja de Tùria. Presidente suplente: Vicente Martínez Rodrigo, Intendente Policía Local de la Pobla Vallbona.

- Secretaria: María Eugenia Hernández Gil de Tejada, Secretaria-Interventora Acumulada del Ayuntamiento de Olocau. Secretario Suplente: Intendente-Jefe Policía Local de Riba-Roja de Tùria.

- Vocal 1º: José Luis Serrano Borraz, Jefe servicio de Personal e Innovación Diputación de Valencia. Vocal 1º suplente: Juan Ignacio Moreno García. Secretario del Ayuntamiento de L'Eliana.

- Vocal 2º: Felipe García Ballester, Técnico del Servicio de Medio Ambiente Ayuntamiento de Riba-Roja de Tùria. Vocal 2º suplente: Enri García Carbonell. del Ayuntamiento de L'Eliana.





- Vocal 3º: María Dolores Sánchez Cabo, TAG Ayuntamiento de Canet d'en Berenguer.
Vocal 3º suplente: José Martínez Peña Inspector-Jefe Policía Local del Ayuntamiento de Llíria.

CUARTO.- Designar a Juan José Madrid Gómez, en su condición asesor jurídico externo del Ayuntamiento de Olocau, como asesor del Órgano Técnico de Selección.

DOCUMENTO FIRMADO ELETRONICAMENTE





ANEXO
LISTADO PROVISIONAL

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	SITUACIÓN PROVISIONAL
70810	ALEJANDRA BEL ALMENAR	ADMITIDA/O
85093	ÁNGEL RAMON VÁZQUEZ REGALADO	ADMITIDA/O
58761	CRISTINA GARCÍA CHELET	ADMITIDA/O
14156	JOSE CAYETANO GUERRERO LÓPEZ	ADMITIDA/O
59553	JOSE MANUEL ZARAGOZA DIAZ	ADMITIDA/O
52441	JULIO GARCÍA GARCÍA	ADMITIDA/O
58232	MAMEN ARANA FERNÁNDEZ DE MOYA	ADMITIDA/O
09091	MARIA ARANZAZU GONZÁLEZ MURIEL	ADMITIDA/O





47102	MARIA FRANCES PARDO	ADMITIDA/O
57217	MARIA MERCEDES MARTÍNEZ AGUSTI	ADMITIDA/O
41282	MARINA CASTELLANO ARGENTE	ADMITIDA/O
92295	MARIO DE BENITO MERCADO	ADMITIDA/O
53544	MIGUEL ÀNGEL BEL MARSAL	ADMITIDA/O
50269	PATRICIA MARCO GUILLAMON	ADMITIDA/O
40414	SANDRA MAÑEZ MONTERO	ADMITIDA/O
60490	VICENTE LEAL MARTÍNEZ	ADMITIDA/O

Lo manda y firma el Alcalde del Ayuntamiento a la fecha de la firma electrónica expresadas al margen, de lo que, como Secretaria Interventora doy fe, a los efectos previstos en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con Habilitación Nacional.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

